

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1753 /

AUTORIZA BAILE JUNTA DE VECINOS
CAUPOLICAN SANTA AMALIA.

REQUINOA, 12 de agosto de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos "Caupolicán" con fecha 11 de Agosto de 2010, para efectuar BAILE el día 14 de Agosto de 2010, en la sede Comunitaria.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos "Caupolicán" de Santa Amalia, para efectuar BAILE, el día 14 de Agosto de 2010, en la Sede Comunitaria.

HORARIO : Desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. María Teresa Camilo Caro, Cédula de Identidad N° 11.950.051-6, Presidente de la Junta de Vecinos Caupolicán Santa Amalia .

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo